



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y QVARTO.

Hallandome informado, por representaciones hechas
por varios Alcaldes, e Intervenientes de los Portos, y
la Contraduría General de ellos que con motivo de que las
cuentas de sus fondos son compresivas a un año des
de Sumero de Julio, a una fin de Junio el siguiente, (se
gún esta prevenido por la nueva ordenación, y haueuse
Acordado posteriormente que los nombramientos de sus
Juzias, y mas empleos de Republica se hagan en primero de
Enero a una fin de Diciembre, a uno cada seis meses que unido
venia en Alcalde con la clave que le corresponde por Ley;
de que resulta que hauyendo cargo por la mala adm.
y otros motivos se resulten a la responsabilidad con
el presente eni fueren uno Cauados en los primeros
seis meses, fin de Diciembre en los otros seis fin de Junio
con lo que se evita la ex demazion de cuenta mucho
tiempo; y asi mismo porque devenido se prevenia
esta en el mes de Julio para resultar a un año man
ten imposibilita el hallarse en la recoleccion de sus
frutos y algunos meses despues lo que se debia
siguiendo en el nombramiento de Intervenientes
de los Portos, el mismo orden que en el de Julio
Juzias y mas empleos de la Comuna con obligacion
de dar su cuenta fin de Diciembre como se prac

[Handwritten signature]

